



Municipalidad Distrital Sama

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-2023-A/MDS

Sama, 03 de abril de 2023.

VISTOS:

El Informe N°104-2023-GDES-GM/MDS de fecha 31 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 03 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, dicha norma preceptúa en su Artículo 43.- Resolución de Alcaldía. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Que, según la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 84. Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos. 2. Funciones específicas de los gobiernos distritales: 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes (DEMUNA) de acuerdo a la legislación sobre la materia.

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2020 Decreto de Urgencia que modifica el Decreto Legislativo N° 1297 Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, señala en las funciones de los gobiernos locales. 11. Funciones de las autoridades en el marco de la presente ley. 11.1 Gobiernos Locales. Numeral c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA.

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente establece: 17.2 La DNA está integrada por un/a Defensor/a responsable, así como por uno/a o más Defensores/as, Promotores/as o personal de apoyo. 17.2 El/la Defensor/a responsable, así como el/la Defensor/a, deben cumplir las condiciones siguientes: a) Ser mayor de dieciocho (18) años. b) No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales. C) No ser deudor/a alimentario/a. d) haber aprobado el curso de formación correspondiente desarrollado por el MIMP. 17.3 En el caso de la DEMUNA, el/la Defensor/a responsable y el/la Defensor/a, deben ser profesionales y cuando corresponda, deben estar habilitados por su respectivo colegio profesional.

Que, mediante Informe N°104-2023-GDES-GM/MDS de fecha 31 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que solicita se emita acto resolutorio de alcaldía, que designe a la servidora municipal, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Sama. Según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	: CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO
DNI	: 43528782
Teléfono o Celular	: 952857012
Correo Electrónico	: dulce_280_aries@hotmail.com
Cargo	: Responsable de DEMUNA
Departamento	: Tacna
Provincia	: Tacna
Distrito	: Sama

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que aprueba la designación de la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Sama.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la servidora municipal, ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO, en el cargo de Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N°104-2023-GDES-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres : CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO
DNI : 43528782
Teléfono o Celular : 952857012
Correo Electrónico : dulce_280_aries@hotmail.com
Cargo : Responsable de DEMUNA
Departamento : Tacna
Provincia : Tacna
Distrito : Sama

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO y a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
UP
Interesada (01)
Arch.